

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 3041/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 12 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Correo Electrónico del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que a MUNICIPALIDAD ha encargado la fabricación de letrero en madera nativa con materiales para la instalación y mano de obra a instalar en acceso a la localidad de Putú.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de Elaboración de letrero, mano de obra e instalación en acceso a la localidad de Putú, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y don **LARRY PAREDES RIQUELME**, R.U.T. 15.955.360-4, de fecha 22 de Mayo del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



Alida Veliz Syfrig
ALIDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulo Gomez Barrera
PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

-----/

PGB/AVS/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 22 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **PAULO GOMEZ BARRERA**, en su calidad de Alcalde (s), ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **LARRY PAREDES RIQUELME**, Cédula de Identidad 15.955.360-4, con domicilio en Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha encargado al prestador antes mencionado la fabricación de letrero en madera nativa con materiales para la instalación y mano de obra a instalar en acceso a la localidad de Putú.

SEGUNDO: El mencionado prestador se compromete a:

- Elaborar letrero de 2 x 1, 70 mts. vitrificado con materiales incluidos.
- Mano de obra de fabricación de pórtico completo de acuerdo a diseño.
- Instalación de pórtico en lugar indicado.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), más impuesto, por la labor antes señalada.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **LARRY PAREDES RIQUELME**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **LARRY PAREDES RIQUELME** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


LARRY PAREDES RIQUELME
R.U.T. 15.955.360-4



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)